

RESOLUCION No. 04.Q. ~~1335~~ 1335 ✓

EDUARDO GUZMÁN RUEDA  
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de diciembre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.04.271 de 9 de marzo del 2004 y DJC.04.837 de 29 de marzo del 2004, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía RESTAURANTE CUMBAYA RESCUMBAYA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1751 del Código Civil, el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y reforma de capital, otorgada el 8 de febrero de 2001; que por escritura pública de 11 de diciembre del 2003 conferida ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

30 MAR. 2004 ✓

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~

EXP.52878

RBFB/ACP



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 1325 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 27 de MAYO 2004 de

*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAUL GAYBON PEGAJA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

